

ORDEN

Iniciado, mediante Orden de 29 de diciembre de 2008, procedimiento para la contratación de la obra de **“COLECTOR DE LA NUEVA CIUDAD DEPORTIVA”**.

Vistos el pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes de la Asesoría Jurídica e Intervención.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo del 2008 me han sido delegadas las facultades relativas a *“Los contratos administrativos en materia de obras, concesión de obra pública, infraestructuras y edificaciones, incluida la adjudicación provisional y definitiva de los contratos. La concesión de licencias y el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de índole urbanístico y régimen de suelo”*

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar provisionalmente la obra **“COLECTOR DE LA NUEVA CIUDAD DEPORTIVA”** a la empresa **IMESAPI S.A.**, con CIF nº A-28010478, **por importe de 118.167,68 euros** (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 4320*60148 del Ayuntamiento el contrato por procedimiento negociado y sin publicidad.

Segundo: Que por la empresa adjudicataria se proceda a la constitución de la garantía definitiva, por importe del 5% del precio de adjudicación en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Tercero: Notificar esta orden a los licitadores, publicándolo en un diario oficial o en el perfil del contratante del órgano de contratación, a los efectos prevenidos en el art. 135.3 y concordantes de la Ley 30/2007.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida a 17 de febrero del 2009
LA DELEGADA DE URBANISMO

Fdo.:Estrella Gordillo Vaquero